VISTO:

La necesidad de reajustar los salarios del Personal Permanente, Personal Contratado y Jornalizado Municipal correspondiente al año 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la Planilla Anexa "IMPORTES MENSUALES SUELDOS BÁSICOS Y ADICIONALES REMUNERATIVOS" de la Ordenanza de Remuneración y Jerarquización N° 1.023/02, modificada por las Ordenanzas N° 1.127/04, N° 1.198/04, N° 1.346/05, N° 1.500/06, N° 1.653/07, N° 1.776/08, 1.852/09 y 1.882/09, a los efectos de adecuar los montos de sueldos básicos y de adicionales remunerativos que serán incrementados atento a las Partidas Presupuestarias aprobadas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1.924 / 2010

Art. 1°.- FIJASE para el personal municipal PERMANENTE un incremento salarial del 10% (diez) por ciento a partir del día 1° de MARZO de 2010 y MODIFÍCASE a la PLANILLA ANEXA "IMPORTES MENSUALES SUELDOS BÁSICOS Y ADICIONALES REMUNERATIVOS" que forma parte de la Ordenanza 1.023/02, modificada por las Ordenanzas N° 1.127/04, N° 1.198/04, N° 1.346/05, N° 1.500/06, N° 1.653/07, N° 1.776/08, 1.852/09 y 1.882/09, quedando los nuevos valores establecidos y la PLANILLA ANEXA MODIFICADA por el presente artículo, forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- FIJASE para el personal municipal CONTRATADO JORNALIZADO el valor por hora trabajada en \$ 16,80 (Pesos Dieciséis con ochenta centavos) a partir del día 1° de MARZO de 2010. Correspondiendo a las 160 horas de trabajo mensuales normales (8 horas diarias y cinco días semanales) la cantidad de \$ 2.688,- (Pesos Dos mil seiscientos ochenta y ocho) en un todo de acuerdo a los incrementos salariales otorgados a la planta personal Permanente que hace referencia el Art. 1° inc. a) de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- FIJASE para el personal municipal CONTRATADO para tareas específicas y que se les ha renovado el contrato para el año 2010, un incremento del 10% (diez) por ciento sobre los montos de retribución bruta fijados en sus contratos vigentes en el año 2010.

Art. 4°.- Comuniquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

MIGUEL VICENTE FERRERO PRESIDENTE Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil diez.

PLANILLA VIGENTE MES DE MARZO AÑO 2010

Con incrementos del 10% sobre Escala Salarial OCTUBRE/09

PLANILLA ANEXA ORD. Nº 1.023/02 MODIFICADA POR LAS ORDENANZAS

Nº 1.127/04, Nº 1.198/04, Nº 1.346/05, Nº 1.500/06, 1.653/07, 1.776/08, 1.852/09 y 1882/09

"IMPORTES MENSUALES SUELDOS BÁSICOS Y ADICIONALES REMUNERATIVOS"

SUELDOS BÁSICOS (Art. 1°)

PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, GUARDERÍA e INSPECCIÓN

SERVICIOS GENERALES, GUARDERIA e INSPECCION			
	Categoría "A" –	\$ 1,751	
	Categoría "B" –	\$ 2,269	
	Categoría "C" –	\$ 2,283	
	Categoría "D" –	\$ 2,311	
	Categoría "E" –	\$ 2,366	
	Categoría "F" –	\$ 2,540	
	Categoría "G" –	\$ 2,005	
	Categoría "H" –	\$ 1,965	
	Categoría "I" –	\$ 1,939	
PERSONAL DIRECCIÓN- PROFESIONAL			
	Categoría "J" –	\$ 2,794	
>	Categoría "K" –	\$ 2,540	
	RSONAL ESCUELA DE MÚSICA		
	tegoría "L" –	\$ 2,540	
	RSONAL HOSPITAL Y HOGAR DE ANCIANOS EDICOS		
		6.2.(20	
>	Categoría "1- Médico" –	\$ 2,620	
1	Categoría "2- Médico" –	\$ 3,436	
AU	Categoría "3- Médico"— XILIAR DE ENFERMERÍA	\$ 3,917	
>	Categoría "1- Aux. Enfermería" –	\$ 2,206	
>	Categoría "2- Aux. Enfermería" –	\$ 2,393	
>	Categoría "3- Aux. Enfermería" –	\$ 2,487	
>	Categoría "4- Aux. Enfermería" –	\$ 2,567	
MAESTRANZA HOSPITAL			
>	Categoría "1- Maestranza Hosp." –	\$ 1,939	
	Categoría "2- Maestranza Hosp." –	\$ 2,019	
MAESTRANZA HOGAR DE ANCIANOS			
>	Categoría "1- Maestranza Hogar Anc." –	\$ 2,019	
>	Categoría "2- Maestranza Hogar Anc." –	\$ 2,313	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO			
>	Intendente	\$ 5,390	
	Secretarios DEM	\$ 3,883	

ADICIONALES REMUNERATIVOS POR IMPORTES FIJOS (Art. 3°)

A	GASTOS DE REPRESENTACIÓN:	
-	Gastos de Representación Intendente	\$ 4,611
· A	Gastos de Representación Secretarios DEM ADICIONAL SECRETARIOS DEM:	\$ 2,377
	Adicional Secretarios DEM	\$ 2,377
A	ADICIONAL POR COORDINACIÓN:	
	Adicional por Coordinación	\$ 247
A	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:	
-	Adicional Responsabilidad Profesional	\$ 792
A	ADICIONAL P. JERÁRQUICO CATEGORÍA F:	
-	Adicional Personal Jerárquico Categ.F	\$ 655
	ADICIONAL TÍTULO UNIVERSITARIO:	
>	Adicional Título Universitario ADICIONAL RIESGO E INSALUBRIDAD:	\$ 655
>	Adicional Riesgo e Insalubridad EFICACIA, PRODUCTIVIDAD, FLEXIBILIZACIÓN LAS TAREAS:	\$ 182
EIN	PRODUCTIVIDAD Categoría "A"	\$ 119
	PRODUCTIVIDAD Categoría "B"	\$ 133
	PRODUCTIVIDAD Categoría "C"	\$ 147
	PRODUCTIVIDAD Categoría "D"	\$ 154
_	PRODUCTIVIDAD Categoría "E"	\$ 160
_	PRODUCTIVIDAD Categoría "F"	\$ 167
-	PRODUCTIVIDAD Categoría "G"	\$ 94
-	PRODUCTIVIDAD Categoría "H"	\$ 87
-	PRODUCTIVIDAD Categoría "I"	\$ 74
A	ADICIONAL REMUNERATIVO PERSONAL ESCUELA	
DE	MÚSICA:	
A	 Adicional Rem.Personal Escuela Música-Director- ADICIONAL REMUNERATIVO CATEGORÍA DIRECTOR: 	\$ 1,230
^	- Adicional Remunerativo Categ.Director QUEBRANTO DE CAJA:	\$ 2,046
	Adicional Quebranto de Caia	\$ 656



DECRETO Nº: 011/2010 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1924/10 en sesión ordinaria el día 18 de Marzo de 2010; por la cual se autoriza un incremento salarial del 10% (diez por ciento) a partir del mes de Marzo de 2010.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA

<u>Art. 1°.-</u> PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1924/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 18 de Marzo de 2010.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 19 de Marzo de 2010.

Cra. Silvia Bravo de Scataglini Sec. Administración y Hácienda Dyna. Judital Colman

Dra. ELMA I. SCATTOLINI INTENDENTA

CHOLINSE LEGS.

JAN M. JAPANONA SIMENEZ

JEFF NSP UND ZONA 2

ORD J CELMAN